

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 318-2011/GOB.REG.HVCA/PR Huancavelica, 2 2 JUL 2011

VISTO: El Informe N° 195-2011-GOB.REG.-HVCA/GRDS-DRTPE con Proveído N° 283526/GOB.REG.-HVCA/PR-SG; v,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2011/GOB.REG-HVCA/PR del 23 de mayo del 2011, se delegó a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Convenio de Cesión en Uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° 195-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica solicita modificación de la Resolución antes señalada, en el extremo del considerando tercero, quinto y Artículo 1° de la Parte Resolutiva en la que se consignó "...Contrato de Cesión en Uso...", debiendo ser lo correcto "... Convenio de Afectación en Uso..."; conforme el Artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que prevé que por la Afectación en Uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por única vez; en tal sentido, se hace necesario modificar en estos extremos con fines de previsión alegal;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR el considerando tercero y quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 23 de mayo del 2011; asimismo, el Artículo 1° de la parte resolutiva, de la misma Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

TERCER CONSIDERANDO

Dice

Nilda Perlacios Gastela "... suscripción del Contrato de Cesión de Uso..."

Debe decir:

"...suscripción del Convenio de Afectación en Usa.."

QUINTO CONSIDERANDO:



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional 318 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 2 JUL 2011

OUINTO CONSIDERANDO:

"... suscribir el Contrato de Cesión en Uso..."

Debe decir:

"...suscribir el Convenio de Afectación en Uso..."

ARTÍCULO 1º:

Dice:

"ARTICULO 1° .- DELEGAR a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Contrato de Cesión en uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Emplea"



"ARTICULO 1º.- DELEGAR a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Convenio de Afectación en uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo"

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 282-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de junio del 2011, por contravenir la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DIV ONITELL



GRBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Máciste A. Diaz Abad PRELIDENTE REGIONAL